

ÁREA RESPONSABLE	GESTIÓN DE CONTENIDOS Y PROYECTOS
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S. al prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión regional, actividades de producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S. tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA S.A.S., es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.</p> <p>De otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que: <i>"El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y</i></p>

operativa para el cumplimiento de sus funciones". Así mismo la resolución 922 de 2020 del Ministerio de las TIC artículo 15, numeral F, establece: "Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA S.A.S, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 0014 del 20 de enero de 2023 "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S", para ser ejecutados mediante invitación abierta.

En ese marco de referencia, para continuar con su crecimiento en la industria televisiva del país, produciendo contenidos que estén a la altura de las exigencias del panorama de los medios de comunicación en la actualidad y las nuevas dinámicas de consumo de contenido, y dando cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA S.A.S. tiene la necesidad de contratar dos empresas productoras diferentes, que bajo la modalidad de concurso público realicen el diseño, preproducción, producción y postproducción de los proyectos: "Así suena el río" (o como llegue a denominarse), el cual está concebido como una serie documental de 10 capítulos de 24 minutos de duración cada uno y "Historias que abrazan" (o como llegue a denominarse), el cual está concebido como una serie documental de 12 capítulos de 24 minutos de duración cada uno.

En cuanto "Así suena el río", encontramos la necesidad de contar una historia sobre el cuidado del agua y sus implicaciones en las prácticas culturales de nuestras poblaciones. Un joven adulto oriundo del territorio, conocedor de la naturaleza del lugar emprenderá un viaje sobre el agua y cada jornada descubrirá un personaje relacionado con las prácticas cotidianas o extraordinarias de las orillas que está visitando. La serie documental buscará revelar los puntos de encuentro entre las partes del río con la vida del joven protagonista quien hará conexión generacional con las personas y los eventos que irá conociendo en su trayecto en este serpenteante camino del agua. *Así suena el Río* será una serie que reunirá a manera de mosaico un repertorio de tradiciones orales, musicales, gastronómicas y ambientales gracias a momentos llenos de esperanza y vida que traerán un mensaje positivo y que, en cada final, dejarán una idea o el recuerdo de una experiencia enriquecedora para el joven protagonista. Así mismo, con cada capítulo se generará conciencia sobre la gran potencia hídrica, las complejidades asociadas al cuidado del agua, y la necesidad de poner más de nuestra parte para contribuir a preservar la riqueza de nuestros territorios.

Por otro lado, "Historias que abrazan" es un proyecto que surge de la necesidad de participar en una conversación sobre un momento crucial de nuestro país: la paz. En el año 2022 ocurrió uno de los eventos más importantes y significativos de la historia

	<p>reciente de Colombia. La Comisión de la Verdad, en virtud del acuerdo de paz, entregó el informe final de lo sucedido durante los 52 años de conflicto armado del país. Dentro de los tres tomos que lo conforman, encontramos uno en especial que hace énfasis en las historias contadas en primera persona de quienes protagonizaron el conflicto en Colombia. Este tomo reúne, en un tono coloquial, escenarios complejos de la vida de los habitantes de varios territorios colombianos signados por la violencia. Pero sus relatos no se quedan en un inventario de dolor y miedo, sino que logran trascender para mostrar toda la riqueza humana que se hace evidente en situaciones que nos ponen contra la pared, entre ellos la resiliencia, la solidaridad y la fortaleza. Este formato busca resaltar esas historias y volver a contarlas con una voz poética -sobre todo a los más jóvenes- con un enfoque vitalista, esperanzador y entusiasta sobre cómo dibujar un futuro nuevo que sí es posible.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el presente proceso de contratación contempla la ejecución de dos (2) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie documental: "Así suena el río" / "Historias que abrazan"⁷ que deberá ser ejecutada al 20 de noviembre del 2023.</p> <p>Ahora bien, con el fin de promover la participación masiva y brindar oportunidades a las casa^s productoras y estimular el sector audiovisual de la región, se seleccionará un proponente diferente por cada proyecto de serie, esto con el fin de garantizar no solo la pluralidad de participación sino además que el futuro contratista pueda cumplir a cabalidad el objeto que representa cada proyecto dentro de los tiempos estimados para su ejecución.</p> <p>En este orden de ideas ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos en el presente proceso de selección, por lo que deberá especificar en su propuesta, el objeto del proyecto en el que participa. Cada proyecto "Así suena el río" / "Historias que abrazan"⁴ tiene previsto un cronograma de ejecución ajustado para el presente año 2023, por lo que el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y que el proyecto puede ser entregado en su totalidad con la calidad requerida por el canal dentro del tiempo de ejecución establecido.</p> <p>La anterior necesidad se encentra contemplada en el PAA, debidamente autorizado por la gerencia de TEVEANDINA S.A.S.</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie documental Así suena el río (o como llegue a denominarse) / Historias que abrazan (o como llegue a denominarse) ² .
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Las obligaciones específicas son comunes para ambos proyectos. En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:</p>

1. Desarrollar, preproducir, producir y posproducir (X) capítulos con una duración de 24 minutos, de la serie documental (x) o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos multiplataforma siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de desarrollo, preproducción, producción y posproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
7. Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS.
10. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con Closed Caption y Pistas internacionales según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA SAS a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
12. Todos los usos y apariciones musicales dentro de la serie deberán ser soportados por el contratista por medio de los derechos de uso respectivos. Es decir, un documento que licencie la reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo

permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.

13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
16. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora.
17. Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo al cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el uso para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.
18. Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual.
19. Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas.
20. Responder por cualquier reclamación que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA SAS.
21. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos cual será suministrado por el supervisor del contrato.
22. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 6 de 24

	<p>Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.</p> <p>23. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.</p> <p>24. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.</p> <p>25. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., de la serie, productos multiplataforma a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.</p> <p>26. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.</p>
4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO	<p>La entidad realizó un estudio del sector, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio.</p> <p>VER: ANEXO 4 ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.</p>
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el de <i>"Invitación abierta"</i></p> <p>Artículo 31 del Manual de Contratación:</p> <p><i>"(...) Artículo 31.- INVITACIÓN ABIERTA, el cual establece en su definición que es: "Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad"</i></p>
6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:</p> <p>I. ASPECTOS JURÍDICOS</p> <p>a. Carta de presentación de la oferta</p> <p>El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.</p> <p>La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por</p>

el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

b. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

d. Garantía de seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

e. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia.

f. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

g. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA S.A.S., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

h. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD.POR.INCUMPLIMIENTO. REITERADO. Modifíquese el artículo [90](#) de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

II. ASPECTOS FINANCIEROS

1. Capacidad financiera:

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y/o de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:

- a. Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- b. Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- c. Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- d. Revelaciones a los estados financieros.
- e. Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- f. Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- g. Declaración de renta del año gravable 2021.

a. Rasgos financieros

TEVEANDINA SAS. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- **CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.** El capital de trabajo debe corresponder a un treinta y cinco por ciento (**35%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a un punto (**1**) o mayor, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:
 - o **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1**
- **ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al **60%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

o Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$.

- **PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al cincuenta por ciento (**50%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

2. Capacidad organizacional (habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio $x 100 > \text{o} = \text{al } 10\%$	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a ≥ 0.10.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total $x 100 > \text{o} = \text{al } 7\%$	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a $\geq 0,07$.</u>

III. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso de selección consta de dos (2) proyectos distintos, por lo tanto y para aumentar la participación del sector y garantizar los principios de pluralidad de oferentes y la selección objetiva de contratistas, cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los dos (2) que en el presente proceso se requieren adjudicar. Lo anterior indica que un mismo proponente NO podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos, so pena de quedar inhabilitado.

1. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de finalización

La Entidad requiere que el proponente acredite su experiencia, para lo cual es necesario diligenciar el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y adjuntar certificaciones de experiencia y/o actas de finalización que soporten la información suministrada en el formato.

Proyecto 1: Así suena el río

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) máximo cuatro (4) series documentales o de docureality para televisión por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de una serie documental o docureality para televisión abierta o por cable.
- La sumatoria de las certificaciones de contratos y actas de finalización presentadas por el proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad para el presente proyecto, el cual asciende a un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$460.563.271) IVA INCLUIDO.**

Proyecto Historias que abrazan

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) máximo cuatro (4) series documentales para televisión por medio de los siguientes documentos:

- **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de una serie documental o docureality para televisión abierta o por cable.
- La sumatoria de la(s) certificación(es) de contratos y acta(s) de finalización presentada(s) por el proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad para el presente proyecto, el cual asciende a un valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$509.689.282) IVA INCLUIDO.**

2. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso

El personal mínimo requerido para los dos (2) proyectos que hacen parte de esta convocatoria: Proyecto 1: *Así suena el río* y Proyecto 2: *Historias que abrazan* es igual dado que se trata del mismo formato, a decir, serie documental para televisión. Por lo anterior la información que se enlista a continuación aplica para ambos proyectos.

Perfiles del equipo humano: personal mínimo requerido

Para la ejecución de los contratos se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** por medio del cual se compromete a que contará con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

- Productor delegado
- Productor(a) general
- Director(a) general

- Jefe(a) de contenido/guionista
- Director(a) de fotografía
- Director(a) de sonido
- Jefe de posproducción-editor
- Diseñador gráfico

**7. ASPECTOS
PONDERABLES**
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.
2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.
3. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos, así:

Proyecto 1- Así suena el río y Proyecto 2- Historias que abrazan

Para ambos proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores ponderables:

FACTORES PONDERABLES		
	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1	Número de certificados de experiencia (adicionales a los presentados en los aspectos habilitantes) en series documentales para televisión producidas por el proponente.	200
2	Número de certificados de emisión de series documentales para televisión producidas por el proponente.	300
3	Estímulos al sector audiovisual de la región Trece (carta de compromiso)	200
4	Propuesta creativa y operativa	200
5	Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL:		1.000

1. NÚMERO DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (adicionales a los presentados en los aspectos habilitantes) en series documentales para la televisión producidas por el proponente. Máximo 200 puntos.

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que allegue máximo dos (2) certificaciones de contratos o actas de finalización, cuyo objeto contractual mencione claramente la ejecución de series de documental y/o docureality para televisión. Esta experiencia debe ser adicional al mínimo de experiencia habilitante solicitada.

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.**

Certificados de experiencia	Puntaje
Un (1) certificado de experiencia en serie de documental y/o docureality para televisión.	100
Dos (2) certificados de experiencia en serie de documental y/o docureality para televisión.	200

2. NÚMERO DE CERTIFICADOS DE EMISIÓN de series producidas por el proponente. Máximo 300 puntos.

Se otorgarán máximo 300 puntos al proponente que allegue máximo dos (2) certificaciones de emisión, bajo las condiciones que se especifican a continuación:

Características de certificados de emisión:

Los certificados de emisión deberán ser generados por el canal de televisión, reconocido como tal ante las instituciones colombianas donde ocurrió la emisión y deberán incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Nombre completo de la serie documental y/o docureality para televisión.
- Nombre completo de la casa productora.
- Canal de televisión donde fue emitido.
- Fecha y hora de la emisión.
- Duración de la emisión.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

Criterio de evaluación sobre número de certificados de emisión de serie documental y/o docureality producida por el proponente para televisión:

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 10 RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMISIÓN.**

Certificados de emisión	Puntaje
Un (1) certificado de emisión de serie documental y/o docureality producidas por el proponente para televisión.	150
Dos (2) certificados de emisión de series documentales y/o docurealities producidas por el proponente para televisión.	300

3. ESTÍMULOS AL SECTOR AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN. MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente que, mediante el **FORMATO 14 CARTA DE COMPROMISO ESTIMULO REGIÓN** debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal, garantice a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

El proponente que sea adjudicatario del proceso deberá demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece, lo anterior previa aprobación de parte de la supervisión del contrato celebrado.

Criterio de evaluación de estímulo al sector audiovisual:

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 14 CARTA DE COMPROMISO ESTIMULO REGIÓN.**

Estímulo al sector audiovisual
Puntaje

Presenta carta de compromiso con una contratación de mínimo 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece	200
--	-----

NO presenta carta de compromiso con una contratación de mínimo 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece	0
---	---

4. PROPUESTA CREATIVA Y OPERATIVA. MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente cuya propuesta creativa y operativa responda satisfactoriamente a los criterios establecidos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**, respondiendo además a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en las reglas de participación. Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos del **FORMATO 11 PROPUESTA CREATIVA Y FORMATO 12 PROPUESTA OPERATIVA**.

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.
- Es necesario diligenciar los **FORMATO 11 PROPUESTA CREATIVA Y FORMATO 12 PROPUESTA OPERATIVA**.

Evaluación de la propuesta creativa y operativa	Puntaje
Pertinencia	70
Pertinencia y coherencia narrativa y estética	140
Pertinencia, coherencia narrativa y estética y viabilidad	200

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 100 PUNTOS.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el RPBN son bienes nacionales: (i)

aqueños totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso.

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO 13 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO 13 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta, los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales, no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Para ambos proyectos se tendrá en cuenta este factor ponderable.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

**OFICIAL
ESTIMADO y
CDP**

La entidad dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de hasta: **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$970.252.553) INCLUIDO IVA**. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados para cada proyecto de la siguiente manera:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Así suena el río	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$460.563.271) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 2023000573 CÓDIGO UNSPSC 83111800 CÓDIGO PAA C231333100
Historias que abrazan	QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$509.689.282) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.	CDP No. 2023000572 CÓDIGO UNSPSC 83111800 CÓDIGO PAA C231333200

9. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA pagara a EL CONTRATISTA de conformidad con el presupuesto estimado para cada proyecto en los términos que corresponda conforme a la siguiente discriminación:

PROYECTO "ASÍ SUENA EL RIO"

- Un primer desembolso del 40% que equivale a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$184.225.308)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
2. Formulación del proyecto.
3. Ficha de investigación general.
4. Perfiles de base del equipo.
5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación.
6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.

- Un segundo desembolso del 40% que equivale a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$184.225.308)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 1. Ficha de investigación por capítulo.
 2. Perfil de personajes por capítulo (1al10).
 3. Escaletas de cada capítulo (1 al 10).
 4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asseth producido para la serie).
 5. Scouting de locaciones con fotos.
 6. Video que contenga entrevistas y proceso de investigación del personaje principal. Duración máxima 15 min.
 7. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 8. Plan de rodaje.
 9. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
 10. Documento que relacione los certificados de residencia del equipo humano del proyecto.
- Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$92.112.654)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES** y que contengan:

1. Diez (10) capítulos para TV de 24 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
2. Un (1) capítulo subtulado al inglés para TV de 24 min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Diez (10) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 24 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Diez (10) capítulos de 24 min con Closed Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asseth producido para la serie).
7. Cabezote de la serie.
8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.

9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos (drones, panorámicas, acciones destacadas y personajes).
12. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable).
13. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
14. Material transmedial:
 - a. Un documento enlistando los puntos de geolocalización de Google Maps de los capítulos de la serie.
 - b. Un paquete de tres (3) fotografías por capítulo.
 - c. Cinco (5) fotos de especies naturales (flora y/o fauna) que se encuentren en cada capítulo.
 - d. Un paquete de cinco (5) fotografías del personaje principal que apoyen la pieza audiovisual del perfil.
 - e. Un video sobre el perfil del personaje principal que responda preguntas como: Quién es, de dónde proviene su amor por el río, por el ambiente, su familia, sus gustos. Duración total de 5 minutos.
15. Música y audios
 - Un sound track original que funcione como tema principal de la serie y que sea creado a partir de los wild tracks. Esta composición musical debe responder la pregunta implícita en el nombre de la serie: Así suena el río.
 - Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
 - Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
 - Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
16. Libro de producción que contenga:
 - Tabla de contenido con hipervínculos.
 - Formulación del proyecto.
 - Ficha de investigación general.
 - Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 - Plan de rodaje
 - Perfiles de base del equipo.
 - Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores).
 - Ficha de investigación y perfil de personajes por capítulo (1 al 10).
 - Escaletas de cada capítulo (1 al 10).
 - Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
 - Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
 - Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
 - Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).

- Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

PARÁGRAFO 1. La factura y/o cuenta de cobro se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. Previo a la radicación de la cuenta de cobro, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica y/o equivalente
- Informe de ejecución con sus respectivos soportes
- Certificación de Cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado de pago aportes parafiscales firmada por revisor fiscal
- Demás documentos que sean requeridos por el área de contabilidad y presupuesto

PROYECTO "HISTORIAS QUE ABRAZAN"

- Un primer desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$203.875.713)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
 2. Formulación del proyecto.
 3. Ficha de investigación general.
 4. Perfiles de base del equipo.
 5. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación.
 6. Propuesta de paquete gráfico del proyecto que incluya diseño de logo, recursos gráficos, manual de aplicaciones y propuesta de cabezote y créditos.
- Un segundo desembolso del 40% que equivale a **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$203.875.713)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
 1. Ficha de investigación por capítulo.
 2. Perfil de personajes por capítulo (1 al 12).
 3. Escaletas de cada capítulo (1 al 12).
 4. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier aseth producido para la serie).
 5. Scouting de locaciones con fotos.
 6. Video que contenga entrevistas y proceso de investigación de algunos de los personajes principales (escritores).

7. Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
8. Plan de rodaje.
9. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
10. Documento que relacione los certificados de residencia del equipo humano del proyecto.

- Un tercer y último desembolso del 20% que equivale a **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$101.937.856)** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:

Dos (2) discos duros de 2TB, organizados según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES** y que contengan:

1. Doce (12) capítulos para TV de 24 min cada uno. Según especificaciones técnicas **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.**
2. Un (1) capítulo subtítulo al inglés para TV de 24min. Según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
3. Doce (12) capítulos para digital (Full HD - H264.mov) de 24 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Estos deberán ser previamente aprobados por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Doce (12) capítulos de 24 min con Close Caption, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
5. Pista internacional por cada capítulo, según especificaciones técnicas ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
6. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asset producido para la serie).
7. Cabezote de la serie.
8. Un (1) tráiler por capítulo de máximo un (1) minuto de duración.
9. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración.
10. Un (1) tráiler de toda la serie de máximo un (1) minuto de duración con subtítulos en inglés.
11. Un video con la selección de las mejores escenas con una duración de quince minutos (drones, panorámicas, acciones destacadas y personajes).
12. Diseño de afiche promocional en archivo digital tamaño pliego para impresión (archivo editable)
13. Un paquete de tres (3) fotogramas de la línea de tiempo por cada capítulo, en alta resolución, para fines promocionales.
14. Material transmedial:

- a. Documento que reúna los doce cuentos que soportan los capítulos de la serie, debidamente editados, corregidos y listos para publicar.
- b. Un paquete de tres (3) fotografías por capítulo
- c. Una pieza audiovisual sobre el perfil del personaje principal de cada capítulo que responda preguntas como: quién es, de dónde proviene, su familia y sus gustos. Duración de la cápsula 5 minutos.
- d. Un paquete de cinco (5) fotografías del personaje principal que apoyen la pieza audiovisual del perfil.
- e. Un paquete de fotografías de las o los escritores invitados.

15. Música y audios

- Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
- Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
- Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).

16. Libro de producción que contenga:

- Tabla de contenido con hipervínculos.
- Formulación del proyecto.
- Ficha de investigación general.
- Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
- Plan de rodaje.
- Perfiles de base del equipo.
- Base de datos de equipo de trabajo (producción, dirección, logística y proveedores)
- Ficha de investigación y perfil de personajes por capítulo (1 al 12)
- Escaletas de cada capítulo (1 al 12).
- Guiones de cada capítulo previamente aprobados (1 al 12).
- Manual de estilo del paquete gráfico completo del proyecto.
- Propuesta estética, sonido, música y fotografía.
- Copia de autorizaciones de imagen, archivos, talento, música, etc.
- Documento diligenciado sobre uso de música (Cue sheet Sayco).
- Paz y salvo ACODEM (en caso de usar música no original).

PARÁGRAFO 1. La factura y/o cuenta de cobro se pagará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. Previo a la radicación de la cuenta de cobro, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica y/o equivalente
- Informe de ejecución con sus respectivos soportes
- Certificación de Cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado de pago aportes parafiscales firmada por revisor fiscal
- Demás documentos que sean requeridos por el área de contabilidad y presupuesto.
-

10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2023 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.</p> <p>LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del territorio nacional que su objeto contractual y la necesidad del servicio lo requieran.</p>																								
11. EXIGENCIAS DE GARANTIA	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="456 814 1469 1875"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>BASE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>20%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>20%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>20%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>5%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td></td> <td>la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA																						
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																						
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																						
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																						
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																						
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.																						
12. RIESGOS																									

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 24 de 24

	Ver ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS
--	--------------------------------------

FIRMA SOLICITANTE:  NATHALIA MONTEALEGRE SUPERVISORA DE PROGRAMACIÓN	FECHA: <p style="text-align: center;">19 DE MAYO DE 2023</p>
---	---

Proyectó: Paola Rodas Giraldo – Productora de Contenidos y Supervisión (Contratista). *Paola Rodas Giraldo*

Revisó: Eliana Sanabria Gómez – Coordinadora de presupuestos y contabilidad. *Eliana Sanabria Gómez*

Revisó: Paula Nieto – Abogada (Contratista). *Paula Nieto*

Revisó: Luisa Fernanda Ramírez Naranjo – Asesora de Contenidos (Contratista). *Luisa Fernanda Ramírez Naranjo*